



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 20 de enero del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022-2025-MDLM-GM**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA;**

**VISTO;** el Informe N° 008-2025-MDLM-OGSC de fecha 10 de enero de 2025, de la Oficina General de Secretaria de Concejo, el Memorando N° 0716-2024-MDLM-GDSSC de fecha 12 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 0801-2024-MDLM-GDU de fecha 13 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 0324-2024-MDLM-GSCV de fecha 12 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; el Informe N° 0680-2024-MDLM-OGSC-OGDAC de fecha 16 de diciembre del 2024, de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, el Memorando N° 4305-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 12 de diciembre del 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0048-2024-MDLM-GAT de fecha 18 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0507-2024-MDLM-GDHE-SECT de fecha 16 de diciembre del 2024, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, Memorando N° 0717-2024-MDLM-GDHE de fecha 20 de diciembre de 2024, de La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y el Informe N° 0006-2025-MDLM-OGAF-GRH de fecha 08 de enero del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, referido a la designación de fedatarios de la Municipalidad de La Molina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias, brindando gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, a fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 776-2024-MDLM-GM, de fecha 28 de Noviembre del 2024, se aprobó el Reglamento Interno N° 003-2024-MDLM-R, sobre el



Régimen de Fedatarios de la Municipalidad de La Molina, el mismo que deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2014-GM de fecha 24 de febrero del 2014;

Que, mediante Ordenanza N° 0441/MDLM, se aprueba el Reglamento de Organización (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, modificada por Ordenanza N° 448/MDLM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° literal j), del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Oficina General de Secretaría de Concejo, tiene como función "gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula";

Que, mediante el Memorandum Circular N° 0024-2024-MDLM-OGSC de fecha 10 de diciembre del 2024, la Oficina General de Secretaría de Concejo solicito a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la propuesta para la designación de fedatarios, con la finalidad de atender los tramites vinculados a sus unidades de organización;

Que, mediante el Memorando N° 0716-2024-MDLM-GDSSC de fecha 12 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a Albaro Cesar Vento Peñaranda y Leoncio Froilán Antiporta Laymito;

Que, mediante el Memorando N° 0801-2024-MDLM-GDU de fecha 13 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a David Alfredo Girón López;

Que, mediante el Memorando N° 0324-2024-MDLM-GSCV de fecha 12 de diciembre del 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a Miguel Alejandro Mercado Reyes y Rodrigo Antonio Miguel Chauca;

Que, mediante el Informe N° 0680-2024-MDLM-OGSC-OGDAC de fecha 16 de diciembre del 2024, la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a Jaqueline Ruth Enciso Arias, Héctor Quispe Romaní, Marco Castro Gómez, Luis Miguel Piérola Soto y Karina Paola Mantilla Larco;

Que, mediante el Informe N° 4305-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a Gregoria Beatriz Iparraguirre Escalante;

Que, mediante el Informe N° 0048-2024-MDLM-GAT de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a Cindy Juleysa Mestanza Arévalo, Alisson Nefer Yactayo Lévano y Pedro Aníbal Herrera Guillen;

Que, mediante el Informe N° 0507-2024-MDLM-GDHE-SECT de fecha 16 de diciembre del 2024, la Subgerente de Educación, Cultura y Turismo, propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a Norma Cconislla Huaytalla;



Que, mediante el Memorando N° 0717-2024-MDLM-GDHE de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a Numa Pompilio Orellana Espíritu y Rosa Vásquez Heredia;

Que, mediante el Memorando N° 0599-2024-MDLM-OGSC de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Secretaria de Concejo propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a Andree Jim Jair Hurtado Álvarez y Luisa Amelia Ortiz Guarda y a la vez solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la evaluación de perfil de los servidores para ser designados como Fedatarios de acuerdo al Reglamento Interno N° 003-2024-MDLM-R, sobre el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad de La Molina;

Que mediante el Informe N° 0006-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos luego de la evaluación realizada de conformidad con el Reglamento Interno N° 003-2024-MDLM-R, remite a la Oficina General de Secretaria de Concejo la relación de los servidores propuestos y recomendados, que pertenecen al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 y que se encuentran aptos para cumplir la función de Fedatarios;

UNIDAD ORGÁNICA PROPONENTE	SERVIDORES	REGIMEN LABORAL
Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad	Albaro Cesar Vento Peñaranda	D.L 1057
Gerencia de Desarrollo Urbano	David Alfredo Girón López	D.L 276
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial	Miguel Alejandro Mercado Reyes	D.L 1057
	Rodrigo Antonio Miguel Chauca	D.L 1057
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Gregoria Beatriz Iparraguirre Escalante	D.L 1057
Gerencia de Administración Tributaria	Cindy Juleysa Mestanza Arévalo	D.L 1057
	Alisson Nefer Yactayo Levano	D.L 1057
	Pedro Aníbal Herrera Guillen	D.L 1057
Oficina de Gestión Documentaria y	Jaqueline Ruth Enciso Arias	D.L 276
	Héctor Quispe Romaní	D.L 276
	Marco Castro Gómez	D.L 276



Atención al Ciudadano	Luis Miguel Piérola Soto	D.L 1057
	Karina Paola Mantilla Larco	D.L 1057
Gerencia de Desarrollo Humano y Educación	Rosa Vásquez Heredia	D.L 276
	Numa Pompilio Orellana Espíritu	D.L 276
Oficina General de Secretaría de Concejo	Andree Jim Jair Hurtado Álvarez	D.L 276
	Luisa Amelia Ortiz Guarda	D.L 276

Que, con Informe N° 008-2025-MDLM-OGSC, de fecha 10 de enero del 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, teniendo en consideración a los candidatos propuestos y recomendados mediante el Informe N° 0006-2025-MDLM-OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a este despacho se les designe como fedatarios de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 441/MDLM, modificado por la Ordenanza 0448/MDLM de fecha 29 de mayo de 2024, artículo 138 del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con los vistos correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** a partir de la fecha como **FEDATARIOS** de La Municipalidad Distrital de La Molina, a los diecisiete (17) servidores públicos pertenecientes al Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057, a quienes se le recomienda ejercer las funciones establecidas en el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

- Albaro Cesar Vento Peñaranda
- David Alfredo Girón López
- Miguel Alejandro Mercado Reyes
- Rodrigo Antonio Miguel Chauca
- Gregoria Beatriz Iparraguirre Escalante
- Cindy Juleysa Mestanza Arévalo



MUNICIPALIDAD DE  
**LA MOLINA**  
GERENCIA MUNICIPAL



- Alisson Nefer Yactayo Lévano
- Pedro Aníbal Herrera Guillen
- Jaqueline Ruth Enciso Arias
- Héctor Quispe Romani
- Marco Castro Gómez
- Luis Miguel Piérola Soto
- Karina Paola Mantilla Larco
- Rosa Vásquez Heredia
- Numa Pompilio Orellana Espíritu
- Andree Jim Jair Hurtado Álvarez
- Luisa Amelia Ortiz Guarda



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).



**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....  
ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
RECIBIDO  
20 ENE 2025  
OFICINA GENERAL DE  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
HORA: FIRMA: